



Nº 0250

RESOLUCIÓN No.

(08 MAR 2021)

**“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMA OTRAS
DETERMINACIONES”**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
SUCRE-CARSUCRE (E), en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la
Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0417 de 23 de abril de 2018, no se autorizó el levantamiento de veda regional de once (11) árboles de especies: cuatro (04) bálsamo de Tolú (*Myroxylon balsamum*), seis (6) Carreto (*Aspidosperma dugandii*), un (1) Trébol (*Platymiscium pinnatum*), los cuales se encuentran plantados en la finca El Oriente, ubicado en la vereda Naranjal, municipio de Morroa, departamento de Sucre, del señor OCTAVIO HERNANDO ROJAS CORDOBA, identificado con cédulas de ciudadanía No. 71.981.273 de Turbo-Antioquia, por las razones expuestas en los considerandos. Notificándose de conformidad a la ley.

Que mediante Resolución No. 0418 de 23 de abril de 2018, se autorizó al señor OCTAVIO HERNANDO ROJAS CORDOBA, realizar el aprovechamiento de Setenta y cuatro (74) árboles de especies de especies, (01) aceituno, diecisiete (17) brasilete, siete (07) calenturo, dos (02) Camajón, un (01) campano, un (01) canime, once (11) ceiba de leche, dos (02) guáimaro, cinco (05) níspero, dieciséis (16) polvillo, tres (03) roble, tres (03) santa cruz, y cinco (05) tamarindo macho, plantados en la finca el oriente, en la vereda naranjal del municipio de Morroa, departamento de Sucre, el cual se ajusta a los lineamientos requeridos por la Corporación Autónoma de Sucre-CARSUCRE. Notificándose de conformidad a la ley

Que mediante Auto No. 0558 de 27 de junio de 2018, se remitió el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que constaten mediante visita técnica y ocular lo manifestado por los Moradores del Corregimiento Sabaneta, jurisdicción del Municipio de Morroa en su derecho de petición con radicado interno No. 4017 de 26 de junio de 2018.

Que mediante informe de visita de 09 de julio y concepto técnico No. 0560 de 25 de julio de 2018 respectivamente realizado por funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental, dan cuenta de lo siguiente:

- Que en el sitio ubicado en la finca El Oriente, vereda Naranjal del Municipio de Morroa, se está llevando a cabo el aprovechamiento forestal de setenta y cuatro (74) árboles de varias especies, autorizado por CARSUCRE, mediante Resolución No. 0418 de 23 de abril de 2018.
- Que los once (11) árboles que no fueron autorizados para su aprovechamiento forestal a través de la Resolución No. 0417 de 23 de abril de 2018 se encuentran en terreno y no han sido aprovechados por el petionario.

De acuerdo a lo anterior se pudo verificar que el señor OCTAVIO HERNANDO ROJAS CORDOBA, petionario del Aprovechamiento Forestal, está dando cumplimiento a las Resoluciones No. 0417 de 23 de abril de 2018 y 0418 de 23 de abril de 2018, y no ha incurrido en infracción, dado que no ha talado ningún árbol que no haya sido autorizado por CARSUCRE.

✓

✓



310.28

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

Nº 0250

(08 MAR 2021)

“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES”

Que la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122 que dice. *“El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca.*

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo del expediente No. 0906 de 02 de noviembre de 2017, por las razones expuestas en el considerando.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la Procuraduría Judicial II, Ambiental y Agraria de Sucre.

ARTICULO TERCERO: Cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JHONNY AVENDAÑO ESTRADA
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
transcribió	Noris Viloria Mercado	Secretaria	
Revisó	Pablo Jiménez Espitia	Secretario General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

NOTIFICACIÓN PERSONAL → OCTAVIO ROJAS
16 MARZO 2021

Not. Aviso

Octavio Rojas Cordoba.

N.º 6 04/10/21.